



PERÚ

Ministerio de la Producción

Innovate Perú

### Concurso Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica CET – Fase 2

Preguntas recibidas por el correo [cetconsultas@innovateperu.gob.pe](mailto:cetconsultas@innovateperu.gob.pe)

Nombre	Entidad	Fecha	Correo electrónico	Pregunta	Respuesta
Reiner Roy Arroyo Espino	-	20.11.20	rarroyoe1@upao.edu.pe	<p>1. ¿Las universidades pueden postular a este fondo? Considerando que en los puntos 13 y 14 de las bases, solo se menciona a los CITES públicos o privados, mientras que en el punto 16 se indica que las universidades son instituciones elegibles.</p> <p><u>“SECCIÓN D</u></p> <p>13. CITES públicos o privados y otros CETS que hayan sido financiados por Innovate Perú con RNR la Fase I y que hayan concluido con éxito la elaboración del plan estratégico.</p> <p>14. CITES públicos o privados que presenten un diagnóstico y plan estratégico que cumplan con los contenidos mínimos, financiados por otra fuente distinta de Innovate Perú.</p> <p><u>SECCIÓN E</u></p> <p>16. Pueden calificar como Entidades Elegibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CITE públicos y CITE privados con calificación vigente y CETS.</li> <li>• Universidades públicas y privadas, con Licencia de Funcionamiento Institucional, expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Innovate Perú verificará en la página web de la SUNEDU la relación de universidades licenciadas”.</li> </ul>	<p>El Literal C de las Bases Integradas, que incluyen los numerales 11 y 12, se refiere a qué tipos de entidades está orientado el concurso, y que pueden recibir el financiamiento para implementar su plan estratégico.</p> <p>Mientras que el numeral 14 se refiere a aquellas Entidades elegibles para encargarse de presentar la propuesta del proyecto. Lo pueden hacer directamente o en representación de algún CET que forme parte de la entidad y cumpla los requisitos.</p> <p>En ese sentido, es elegible una universidad que cuente con un Centro de Extensión Tecnológica, que cumpla con los requisitos de las Bases integradas.</p>

Edith Maritza Vigo Barrientos	-	23.11.20	evigo@inictel-uni.edu.pe	<p>1. De acuerdo a las bases se indica que:  En el punto 29: “Las Entidades Asociadas deberán aportar recursos monetarios y/o no monetarios al proyecto. Si la Entidad Asociada es una institución pública, aplica solo la valorización no monetaria”, y  En el punto 37 se menciona “Las entidades solicitantes públicas podrán realizar el aporte de la contrapartida bajo la modalidad de APOORTE NO MONETARIO”.</p> <p>La consulta es: <i>¿En el caso que la entidad solicitante sea pública, y la entidad asociada sea privada, el aporte monetario mínimo para el proyecto también sería 15%?</i></p> <p>2. En el punto 06 de las bases se indica que el plazo de ejecución del proyecto es hasta 24 meses, sin embargo, en el anexo III “Gastos elegible y no elegible”, en la partida consultoría altamente especializada indica que se puede pagar con aporte de Innóvate Perú consultores altamente especializados no residente en el país hasta un periodo de 30 meses, ¿En el caso de optar por dichos consultores especializados, no habría inconveniente, no perjudicaría el cierre del proyecto?</p>	<p>1. De acuerdo al numeral 35 de las Bases integradas, “las ENTIDADES SOLICITANTES PÚBLICAS podrán realizar la totalidad del aporte de la contrapartida bajo la modalidad de APOORTE NO MONETARIO. Esto también aplica para las Entidades Solicitantes Públicas acompañadas por Entidades Asociadas Públicas o Privadas”.</p> <p>En ese sentido, si postula una Entidad Solicitante Pública con una Entidad Asociada (privada o pública), su contrapartida podrá ser únicamente no monetaria.</p> <p>2. Solo se podría financiar con RNR consultores altamente especializados no residente en el país por un plazo máximo de 24 meses, de igual forma que el plazo máximo del proyecto.  Se realizó la precisión en las Bases integradas.</p>
Renzo Andre De La Peña Lavander	CITEproductivo Madre de Dios	23.11.20	citeprodmadredios02@itp.gob.pe	<p>1. Nuestro CITEproductivo Madre de Dios trabaja en 3 cadenas productivas: agroindustria, madera y acuicultura. En la página 6 de las bases se solicita que:  “En el caso del CITE Público, este deberá sustentar lo siguiente a) la prestación de sus servicios y b) la diferenciación de sus servicios con respecto de otros CITE”.</p> <p>En el caso de la <u>diferenciación de nuestros servicios</u>. Estos se comparten con algunos otros CITES de la red que atienden a otras regiones del país. <i>¿Qué tipo de evidencia de</i></p>	<p>1. La información sobre la diferencia de sus servicios respecto a otros CITE deberá explicarse en el formulario de postulación.  En ese sentido, para cada servicio que ofrezcan se deberá explicar si existe o no diferenciación con lo ofrecido en otros CITE (para los servicios que cuenten con diferenciación, por ejemplo, en precio, podrían incluir información del tarifario, etc).</p>

				<p><i>diferenciación se requiere para cumplir con este requisito?</i></p> <p>2. ¿En el caso que las entidades asociadas sean extranjeras, es necesario que hagan aportes monetarios, aún si estas son públicas? (página 7, numeral 29)</p> <p>3. Según el cuadro presentado en el numeral 36 de la página 8, para los proyectos presentados por Entidades Solicitantes con Entidades Asociadas se requiere un 15% de Aporte Monetario. ¿Esto se aplica también si todas las entidades del consorcio son públicas, o si las asociadas se componen por entidades públicas extranjeras?</p> <p>4. En la sección N Proyectos no Elegibles, numeral 53 se consigna que no serán elegibles aquellos proyectos que:  “Tengan como propuesta de servicios, aquellos concentrados en acciones de capacitación, certificación, acreditación, diseño, gestión de la innovación, etc.”  Entonces, ¿las propuestas no deben contener ninguno de estos elementos, o estos no deben ser la parte central de la propuesta, pero sí pueden aparecer como temas secundarios? Por favor explicar.</p>	<p>2. y 3. De acuerdo al numeral 35 de las Bases integradas, “las ENTIDADES SOLICITANTES PÚBLICAS podrán realizar la totalidad del aporte de la contrapartida bajo la modalidad de APORTE NO MONETARIO. Esto también aplica para las Entidades Solicitantes Públicas acompañadas por Entidades Asociadas Públicas o Privadas”.</p> <p>En ese sentido, si la Entidad Solicitante es Pública, su aporte podrá ser no monetario, independientemente del tipo de Entidad Asociada con la que postule. Si la Entidad Solicitante es privada y acompaña a una Entidad Asociada pública o privada, entre ambas deberán cubrir el porcentaje mínimo de contrapartida monetaria.</p> <p>4. Se refiere a que estos servicios no deben ser la parte central de la propuesta, pero si pueden ser incluidos como secundarios.</p>
Gustavo Delgado Ulloa	CiteMadera a Lima	25.11.20	gdelgado@itp.gob.pe	<p>1. ¿El detalle del diagnóstico y del plan estratégico que se exigirá para quienes se presenten disponiendo de esos documentos de otra fuente, solo es el que se indica en la nota inferior de dicha página?</p> <p>2. En el caso de disponer de una universidad extranjera como E. Asociada, su participación puede ser íntegramente vía remota, ¿ante la coyuntura sanitaria mundial?</p> <p>3. ¿De manejarse otro idioma con ellos, su carta compromiso puede reconocerse en idioma inglés?</p>	<p>1. Lo señalado en el pie de página N° 1 y 2 es el contenido mínimo requerido en el Diagnóstico y Plan Estratégico.</p> <p>Para mayor detalle, puede revisar las Bases del Concurso Fortalecimiento de Centros de Extensionismo y Transferencia Tecnológica – Fase 1 (3era Convocatoria).</p> <p>2. La pertinencia de la participación de las Entidades Asociadas y las actividades a realizar se evaluarán en el proceso. Por</p>

					<p>ello, recomendamos analizar con su equipo técnico las actividades de la E. Asociada a proponer en el proyecto y sustentarlas adecuadamente.</p> <p>3. De acuerdo al numeral 72 de las Bases (ii), si la Entidad Asociada es extranjera, deberá presentar una carta de intención, memorándum de entendimiento, contrato o convenio de colaboración u otro documento elegido por la entidad extranjera, redactado en idioma castellano en donde se exprese claramente su aporte y colaboración con el proyecto.</p> <p>En ese sentido, la carta de compromiso debe ser en español.</p>
--	--	--	--	--	---